



LISTADO PROVISIONAL DE VALIDACIÓN DE PRÁCTICAS PARA LAS PRUEBAS DE IDONEIDAD PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE OFICIAL DE MAQUINAS DE SEGUNDA CLASE DE LA MARINA MERCANTE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)

CONVOCATORIA ABRIL 2025

En virtud del procedimiento a seguir en la convocatoria a las pruebas de idoneidad profesional para la obtención del título oficial de OFICIAL DE MAQUINAS DE SEGUNDA CLASE DE LA MARINA MERCANTE, a celebrar en la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de la Universidad de Cádiz, el Tribunal, en uso de las competencias que le están atribuidas, hace público la lista provisional de validación de prácticas y la lista provisional de admitidos y excluidos a la prueba:

PRÁCTICAS ADMITIDAS – OFICIAL DE MAQUINAS DE SEGUNDA CLASE DE LA M.M.

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.

PRÁCTICAS NO ADMITIDAS – OFICIAL DE MAQUINAS DE SEGUNDA CLASE DE LA M.M.

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
FRANCISCO JAVIER LERENA GOMEZ	32++++09W	(3)
VICTOR DE LOS SANTOS MORENO OROPESA	45++++95B	(2)(6)(7)
LAURA SARASOLA BENAVENTE	79++++55V	(8)
JOAQUIN PEREZ REY	33++++73S	(8)

MOTIVOS NO ADMISIÓN DE PRÁCTICAS:

- (1) No aporta título académico o credencial sustitutoria del título requerido.
- (2) Libro de formación incompleto: no aparece el nombre completo del Jefe de Máquinas ni del Primer Oficial, y en los registros del Primer Oficial no puede considerarse válido todo lo que sean "comillas".
- (3) No aporta certificado de prácticas curriculares de taller
- (4) Anexo II incompleto
- (5) Anexo III
- (6) Falta documentación de días de embarque/días de embarque insuficientes. ..."Para el cómputo de los períodos de embarco exigidos por la normativa vigente, el buque deberá haber estado navegando, al menos, el 50 por 100 del respectivo período. (ORDEN de 21 de junio de 2001 sobre tarjetas profesionales de la marina mercante artículo 6)", siendo el buque aportado un remolcador de 5ª Lista.
- (7) Anexo IV no coincide fecha desenrole con fecha desenrole de la Libreta ni del anexo III. Para aclarar la discrepancia entre Libreta, Anexos y los datos obrantes en la Capitanía, debe aportar vida laboral.
- (8) Tiene que solicitar la admisión de prácticas y prueba de idoneidad en la capitanía marítima correspondiente al centro universitario donde cursó sus estudios. Apartado sexto de la Resolución de 14 de enero de 2025, de la Dirección General de la Marina Mercante.

Se acuerda establecer un plazo de diez días para la subsanación de las solicitudes relativas a ambos trámites, desde la fecha de publicación de estas listas provisionales.

Se informa de que la prueba de idoneidad se realizará el 23 de abril de 2025 a las 10.00 horas y que los candidatos tienen que presentar la solicitud de admisión a la prueba de idoneidad.





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES, VIVIENDA Y
AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL
DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
MARINA MERCANTE
CAPITANÍA MARÍTIMA EN CÁDIZ

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. (Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Cádiz, a 7 de marzo de 2025

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(Firmado electrónicamente)
Francisco Javier Ribelles García

